

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 7 DE JUNIO DEL 2008
No. 164-08

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, a los siete días del mes de junio del 2008, a las 09H20, previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del señor ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde, con la asistencia de los señores Concejales: Elsi Margot Andy Tapuy, Néstor Lizardo Arias Zúñiga, Marisol Susana Jaramillo Zabala, Gloria Esthela Lugo López, Carlos Antonio Ruiz Rivadeneyra, Jorge Nelson Tapuy Shiguango y Samuel Tito Shiguango Andi. Actúa como Secretario el Titular de la Institución señor Edisson Romo Maroto. Asisten además los señores doctor Álvaro Vivanco y profesor Kléver Ron, en sus calidades de Procurador Síndico Municipal y Director Administrativo, respectivamente.

Por Secretaría se da a conocer el Orden del Día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 30 de mayo del 2008.
2. Conocimiento de los informes de las Comisiones Permanentes
3. Lectura y tratamiento de comunicaciones.

PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 30 DE MAYO DEL 2008.

POR SECRETARÍA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria del 30 de mayo del 2008.

1. LA SEÑORA CONCEJALA MARISOL JARAMILLO plantea la reconsideración de la resolución mediante la cual se declara desierta la convocatoria para la elaboración del monumento escultórico en el Parque Central. No comparte que se llame a la Escuela de Bellas Artes, porque el Cantón cuenta con profesionales que pueden interpretar la realidad de la amazonía, por lo que se debe dar otra oportunidad y valorar las propuestas que se han presentado, a lo mejor hace falta una explicación de la interpretación de su propuesta o de cualquier otra persona que desee participar.

EL SEÑOR ALCALDE menciona que está de acuerdo con este criterio, porque inclusive los dos artistas que presentaron van a reclamar el porque del criterio de que no cumplen las expectativas. Además ellos no tienen la culpa de que se hayan presentado solo dos propuestas.

EL SEÑOR CONCEJAL NÉSTOR ARIAS manifiesta que en alguna ocasión anterior en una comisión que estuvo con la Concejala Gloria Lugo, habían puesto un informe y adoptado una decisión por pedido del Concejo, de solicitarle al señor Oscar Carrión presente unas dos alternativas. Por lo que a su criterio y sin desmerecer a otros, considera que el señor Carrión es el de más experiencia, ha hecho trabajos similares. Que se presente otras propuestas y que se explique en el seno del Concejo. Apoya la moción de reconsideración.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO anota que la intención era que nuestra propia gente tenga la oportunidad y den a conocer sus dotes artísticas. A quien más se le conoce es a Oscar Carrión, pero no se debe dejar al artista al libre albedrío a que presente lo que quiere, sino que el Municipio debe hacer conocer qué es lo que quiere plasmar en el Parque Central. Se debe demostrar algo de la cultura que se ve, por ejemplo algo relacionado con una indígena, con su canasto, sus productos, o el lavado de oro, que por muchos años ha sido el medio de subsistencia de nuestra gente. Es decir cosas para que el turista que llega, a simple vista pueda admirarlo, conocer su cultura. En otras ciudades se ven manifestaciones artísticas muy expresivas.

EL SEÑOR ALCALDE es del criterio de que se solicite a los artistas presenten sus propuestas de acuerdo a lo que requiere la Municipalidad.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ señala que se puede invitar a todos los artistas que se pueda. Se debe establecer claramente las bases de que es lo que se quiere. Que se haga un nuevo intento de manera urgente a través de la Comisión de Educación y Cultura. Que la Comisión vea a todos los artistas que deseen participar.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO manifiesta que se debe invitar al señor Carrión, al señor Terán, al señor Orozco, entre otros y elaborar un documento en donde esté las especificaciones, medidas, proporciones, con un mensaje claro.

Con estos criterios el Concejo por unanimidad acepta la Reconsideración planteada por la señora Concejala Marisol Jaramillo.

2. LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO en lo relacionado a la Resolución sobre la Compañía ERDESU, manifiesta que propuso que no se considere únicamente por diez años sino de manera indefinida, por cuanto ellos tendrán su beneficio por tiempo indeterminado y que los pagos se incrementen progresivamente iniciando en 200 mil dólares, porque no se cuánto van a ganar, entonces es justo que el Municipio tenga ganancias proporcionales indefinidamente por ser un recurso inagotable.

SEGUNDO: CONOCIMIENTO DE LOS INFORMES DE LAS COMISIONES PERMANENTES.

POR SECRETARÍA se da lectura al informe de la Comisión Permanente de Género Generacional, de la sesión del 4 de junio del 2008, en la cual se ha

tratado sobre la Resolución de Concejo 1352 del 10 de mayo del año en curso, referente al oficio 0027-CCPDH-08 del 28 de abril del 2008, suscrito por el señor Víctor Toaquiza, Funcionario Técnico del Comité Cantonal de Tena para la Protección de los Derechos Humanos, quien solicita al Concejo el análisis y aprobación de la Reforma a la Ordenanza de Creación del Comité Cantonal de Tena para la Protección de los Derechos Humanos.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El informe de la Comisión Permanente de Género Generacional, de la sesión del 4 de junio del 2008, en la cual se ha tratado sobre la Resolución de Concejo 1352 del 10 de mayo del año en curso, referente al oficio 0027-CCPDH-08 del 28 de abril del 2008, suscrito por el señor Víctor Toaquiza, Funcionario Técnico del Comité Cantonal de Tena para la Protección de los Derechos Humanos, quien solicita al Concejo el análisis y aprobación de la Reforma a la Ordenanza para la Protección de los Derechos Humanos,

RESUELVE: Aprobar en primera instancia la Primera Reforma a la Ordenanza de Creación del Comité Cantonal de Tena para la Protección de los Derechos Humanos, con varias modificaciones.

TERCERO: LECTURA DE COMUNICACIONES.

POR SECRETARÍA se da lectura a las siguientes comunicaciones:

1. Oficio 120 DP del 4 de junio del 2008, suscrito por el arquitecto Diego Herrera, Director de Planificación, quien emite el correspondiente informe para la aprobación del Proyecto Rectificadorio de la Lotización SOMTE ubicada en el sector Chimbadero, vía Tena-Archidona.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ manifiesta que debe hacerse constar que los propietarios son los responsables de realizar las obras de infraestructura.

EL SEÑOR ALCALDE aclara que sí consta este particular en el numeral 3 del informe.

Sin más comentarios el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio 120 DP del 4 de junio del 2008, suscrito por el arquitecto Diego Herrera, Director de Planificación, quien emite el correspondiente informe para la aprobación del Proyecto Rectificadorio de la Lotización SOMTE ubicada en el sector Chimbadero, vía Tena-Archidona; que, dicho proyecto ha sido revisado y cumple con los requisitos previstos en el artículo 146,

literal d), e), f) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y de la Sección V de las Urbanizaciones contemplada en la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias; que, la rectificación obedece a la creación de la manzana “K” de acuerdo a lo solicitado por los interesados, con la finalidad de entregar los lotes de terreno a sus compañeros del Sindicato que siendo socios no poseen; que, los Directivos de la Lotización “SOMTE”, se responsabilizan de la aprobación de los planos rectificatorios urbanísticos y de la construcción de obras de infraestructura básica; que, la autorización y aprobación de la rectificación de la Lotización será protocolizada en la Notaría de la ciudad de Tena y se inscribirá en el correspondiente Registro de la Propiedad, documentos que constituirán títulos de transferencia de dominio de las áreas de uso público y comunales a favor de la Municipalidad, incluidas todas las instalaciones de servicio público y dichas áreas no podrán enajenarse; que, si en lo posterior la Municipalidad de Tena, requiere realizar variaciones en la lotización, los propietarios se sujetarán a tales modificaciones; que, esta aprobación se normará a lo determinado en el artículo 224 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, siendo competencia del Concejo su aprobación definitiva.

RESUELVE: Aprobar el proyecto Rectificadorio de la Lotización SOMTE, ubicada en el sector Chimbadero, Vía Tena. Archidona, con el siguiente resumen de áreas:

Área de lotes:	63.577,08 m2.
Área verde y comunal:	8.572,81 m2.
Área de calles:	22.011,14 m2
ÁREA TOTAL	94.161,03 m2.

2. Oficio 029-AJ-GMT del 23 de mayo del 2008, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, mediante el cual presenta informe favorable para la aprobación de la subdivisión del predio propiedad de la señora Celinda Dorinda Arias Grefa.

EL SEÑOR CONCEJAL JORGE TAPUY mociona su aprobación

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio 029-AJ-GMT del 23 de mayo del 2008, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite informe jurídico favorable para la subdivisión del lote 1, manzana “3”, de propiedad de la señora Celinda Dorinda Arias Grefa, ubicado en las

calles 12 de Febrero y Kuillor, barrio Paushiyacu; que, mediante oficio 0105 GMT DP del 20 de mayo del 2008, la Dirección de Planificación emite informe técnico favorable para la aprobación del proyecto de subdivisión; que, el proyecto está conforme a la normativa institucional, en cuanto a que la superficie de los lotes resultantes es la adecuada y está acorde con el mínimo establecido en la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias; que, la solicitante con el Certificado del Registro de la Propiedad, justifica ser la única dueña del bien, por lo que está legitimada para solicitar el trámite en la forma propuesta; que, con el título directo 00701 del 24 de abril del 2008, ha justificado el pago de la contribución respectiva a favor de la Municipalidad, siendo responsabilidad de la Dirección de Planificación, el cálculo del valor depositado; que, el artículo 51 de la Ordenanza antes señalada establece que no se exigirán contribuciones de áreas comunales: a) Cuando el área no exceda de los 10.000 m² de terreno útil, b) Cuando el 5% del área total del predio sea inferior a la cabida mínima que establece la zonificación del sector y c) En casos de predios adquiridos por herencia, donación de padres a hijos, o viceversa, legitimarios, división de hecho y división judicial; que, el artículo 114 de la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias establece que toda subdivisión deberá otorgar al Municipio el 2% del área total del terreno. Si el área es menor a la determinada por la zonificación del sector, cancelará su equivalente en efectivo de acuerdo al avalúo comercial realizado por la Municipalidad, valores que se cancelarán con una orden de pago emitida por la Dirección de Planificación; que, le corresponde al Concejo Municipal, autorizar dicho fraccionamiento conforme lo señala el artículo 63, numeral 6) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal;

RESUELVE: Aprobar el proyecto de subdivisión del lote 1, manzana 3 ubicado en las calles 12 de Febrero y Kuillor, Barrio Paushiyacu, propiedad de la señora Celinda Dorinda Arias Grefa, el mismo que tiene una superficie total de 801,60 m², subdividiéndose en los lotes: 1-A con 549,42 m². y 1-B con 252,18 m².

3. Oficio 029-AJ-GMT del 23 de mayo del 2008, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, mediante el cual presenta informe favorable para la aprobación de la subdivisión del predio propiedad de la señora Piedad Guadalupe Ahoña Gómez.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio 031-AJ-GMT del 2 de junio del 2008, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite informe jurídico favorable para la subdivisión del lote s/n, manzana "1", de propiedad de la señora Piedad Guadalupe Ahoña Gómez, ubicado en avenida Muyuna, barrio Aeropuerto No. 1; que, mediante oficio 0107 GMT DP del 23 de mayo del 2008, la Dirección de Planificación emite informe técnico favorable para la aprobación del proyecto de subdivisión; que, el proyecto está conforme a la normativa institucional, en cuanto a que la superficie de los lotes resultantes es la adecuada y está acorde con el mínimo establecido en la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias; que, la solicitante con el Certificado del Registro de la Propiedad, justifica ser la única dueña del bien, por lo que está legitimada para solicitar el trámite en la forma propuesta; que, con el título directo 01563 del 20 de mayo del 2008, ha justificado el pago de la contribución respectiva a favor de la Municipalidad, siendo responsabilidad de la Dirección de Planificación, el cálculo del valor depositado; que, el artículo 51 de la Ordenanza antes señalada establece que no se exigirán contribuciones de áreas comunales: a) Cuando el área no exceda de los 10.000 m² de terreno útil, b) Cuando el 5% del área total del predio sea inferior a la cabida mínima que establece la zonificación del sector y c) En casos de predios adquiridos por herencia, donación de padres a hijos, o viceversa, legitimarios, división de hecho y división judicial; que, el artículo 114 de la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias establece que toda subdivisión deberá otorgar al Municipio el 2% del área total del terreno. Si el área es menor a la determinada por la zonificación del sector, cancelará su equivalente en efectivo de acuerdo al avalúo comercial realizado por la Municipalidad, valores que se cancelarán con una orden de pago emitida por la Dirección de Planificación; que, le corresponde al Concejo Municipal, autorizar dicho fraccionamiento conforme lo señala el artículo 63, numeral 6) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal;

RESUELVE: Aprobar el proyecto de subdivisión del lote s/n, manzana 1 ubicado en la avenida Muyuna, barrio Aeropuerto No.1, propiedad de la señora Piedad Guadalupe Ahoña Gómez, el

mismo que tiene una superficie total de 1.031,00 m², subdividiéndose en los lotes: A con 474,90 m². y B con 556,10 m².

Concluido el Orden del Día, sin tener más puntos que tratarse y siendo las 12H05 del sábado 7 de junio del 2008, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Secretario General que Certifica.

Ing. Washington Varela Salazar
ALCALDE

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL